



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y
RENDICIÓN DE CUENTAS

MANUAL
ORIGINAL EN
50172 E CERRADO



Ciudad de México, a 20 de agosto de 2024
SAF/SE/DGACyRC/3661/2024

LIC. JAIME CARLIN USCANGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE METROBÚS
PRESENTE

En atención a su oficio No. MB/DEAF/0768/2024, de fecha dieciséis de agosto del presente año, mediante el cual envía debidamente actualizado el Manual de Contabilidad de ese Ente Público denominado METROBÚS; con fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, TÍTULO TERCERO “De la Contabilidad Gubernamental”, CAPÍTULO I “Del Sistema de Contabilidad Gubernamental”, Artículo 20 y la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), fracción VII. Lineamientos para elaborar el Manual de Contabilidad Gubernamental, Numeral 1 Objetivo, párrafo segundo, le informo que una vez revisado dicho Manual, se determinó que se encuentra alineado a la Normatividad aplicable emitida por el CONAC, referente al Manual de Contabilidad Gubernamental.

No omito señalar, que de conformidad con lo que se establece en los Artículos 154 y 155 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, es responsabilidad de ese Ente Público, que la contabilidad de las operaciones esté respaldada por los documentos justificantes y comprobatorios originales, así como la confiabilidad de las cifras consignadas en la contabilidad.

Al tenor de lo que antecede, le informo que el Manual de Contabilidad en cuestión, queda registrado con el número **008-24**.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

C.C.C.P. **L.C.P. ELIZABETH DE LA LUZ BARRAGÁN VARGAS**. - DIRECTORA EJECUTIVA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE. - PARA SU CONOCIMIENTO.

ELBV/KVM/RSL



METROBÚS
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Ciudad de México a 16 de agosto de 2024

MB/DEAF/0768/2024

Asunto: Manual de Contabilidad Gubernamental

MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ARMINIZACIÓN CONTABLE Y
RENDICIÓN DE CUENTAS
PRESENTE

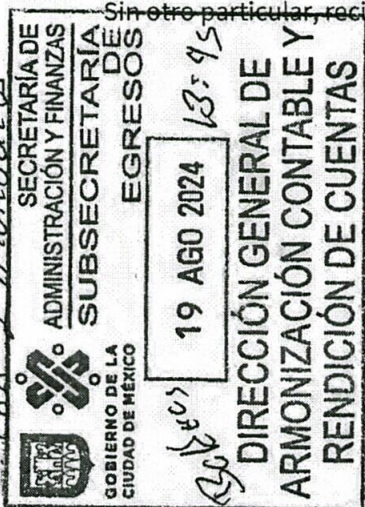
Con fundamento en el Libro segundo "De la Contabilidad Gubernamental", Título Primero "De la Contabilidad", Capítulo II "De la Lista de Cuentas y contabilización de las operaciones", artículos 148, 149, 150, 151 y la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal (ahora Ciudad México), Fracción VII. Lineamientos para elaborar el Manual de Contabilidad Gubernamental, Libro Segundo "De la Contabilidad gubernamental", Título Primero "De la Contabilidad", Capítulo I "Disposiciones Generales" Capítulo II "De la Lista de Cuentas y Contabilización de Operaciones", y en atención a su oficio SAF/SE/DGACyRC/2522/2024 de fecha 13 de junio del presente y en seguimiento al oficio SAF/SE/DGACyRC/3323/2024.

Al respecto, me permito enviar **Manual de Contabilidad Gubernamental de Metrobús para su registro en dos tantos originales, alineados a la norma emitida por el CONAC** de vigencia a partir del 01 de enero del 2024, con el propósito que este Organismo se encuentre Armonizado Contablemente, como lo establece la normatividad vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME CARLIN DUSCANGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



3972

cccep. Lic. María del Rosario Castro Escorcia. - Directora General de Metrobús.



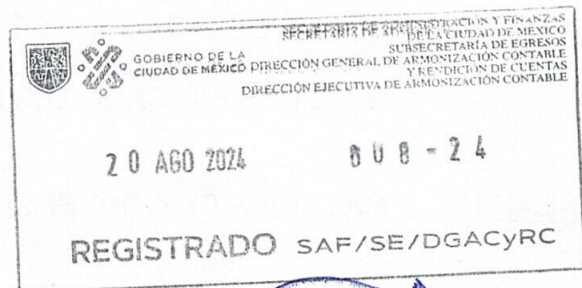
MJCG/LMPC


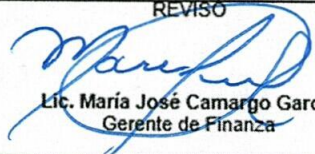

Calle Hamburg 213, Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

PAG. No 1 de 370
VIGENCIA DESDE
01 01 2024
DIA MES AÑO

Manual de Contabilidad Gubernamental METROBÚS 2024



<p>ELABORO</p>  <p>Lic. Laisa Malden Rojas Carmona JUD de Contabilidad</p>	<p>REVISÓ</p>  <p>Lic. María José Camargo García Gerente de Finanza</p>	<p>AUTORIZO</p>  <p>Lic. Jaime Carlin Uscanga Director Ejecutivo de Administración y Finanzas</p>
---	--	--



<u>PAG. 2 de 370</u>		
VIGENCIA DESDE		
<u>01</u>	<u>01</u>	<u>2024</u>
DÍA	MES	AÑO

ÍNDICE DE CAPÍTULOS

Contenido	370
INTRODUCCIÓN	3
<u>CAPÍTULO I</u> ASPECTOS GENERALES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	6
<u>CAPÍTULO II</u> FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DE LA INTEGRACIÓN Y PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DE INFORMACIÓN FINANCIERA	32
<u>CAPÍTULO III</u> LISTA DE CUENTAS	45
<u>CAPÍTULO IV</u> INSTRUCTIVOS DE MANEJO DE CUENTAS	83
<u>CAPÍTULO V</u> MODELO DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE	171
<u>CAPÍTULO VI</u> GUÍAS CONTABILIZADORAS	210
<u>CAPÍTULO VII</u> DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL	251
<u>ANEXO I</u> MATRICES DE CONVERSIÓN	336



[Handwritten signature in blue ink]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



METROBÚS

METROBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUBSECRETARÍA DE EGRESOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE		PAG. 3 de 370
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE		VIGENCIA DESDE
20 AGO 2024	000-24	01 01 2024
REGISTRADO SAF/SE/DGACyRC		DIA MES AÑO

INTRODUCCIÓN

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) dispone que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, es responsable de emitir las normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera. Elemento fundamental dentro de tales funciones, lo representa el emitir durante el año 2010 el manual de contabilidad gubernamental (Manual), el cual es la referencia para que cada ente público elabore sus manuales correspondientes. Las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los poderes ejecutivos federal, local y municipal establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente atendiendo a su naturaleza, se ajustarán al mismo.

De acuerdo con la Ley de Contabilidad, el manual es el documento conceptual, metodológico y operativo que contiene, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, la lista de cuentas, los instructivos para el manejo de las cuentas, las guías contabilizadoras y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema. En complemento, y conforme a lo señalado por el Cuarto Transitorio de dicha Ley, también formarán parte del manual las matrices de conversión con características técnicas tales que, a partir de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación modular, generen el registro automático y por única vez de las transacciones financieras en los momentos contables correspondientes.

Bajo este marco, el presente Manual tiene como propósito mostrar en un solo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley de contabilidad, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran. Su contenido facilita la armonización de los sistemas contables de los tres órdenes de gobierno, a partir de la eliminación de las diferencias conceptuales y técnicas existentes.

La metodología de registro contable desarrollada en el Manual cubre la totalidad de las transacciones de tipo financiero, ya sea que provengan de operaciones presupuestarias o de cualquier otra fuente. En el Manual no se efectúa una descripción integral de los procesos administrativos/financieros y de los eventos concretos de los mismos que generan los registros contables. Cabe destacar que, tanto en el Modelo de Asientos como en las Guías Contabilizadoras, se incluyen los principales procesos que motivan los registros contables.

La parte metodológica está desarrollada de acuerdo con las operaciones que, fundamentalmente, realizan los entes públicos, mismos que a partir de los contenidos del Manual, deberán elaborar sus propios manuales y podrán abrir las subcuentas y otras desagregaciones que requieran para satisfacer sus necesidades operativas o de información gerencial, a partir de la estructura básica de la lista de cuentas, conservando la armonización con los documentos emitidos por el CONAC.

La aprobación y emisión por parte del CONAC de los contenidos de este Manual, se complementará con las principales reglas del registro y valoración de patrimonio, que el mismo emita, de manera tal



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



METROBÚS
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
Y REGISTRO DE CUENTAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

METROBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

20 AGO 2024

008 - 24

REGISTRADO SAF/SE/DGACyRC

PAG. 4 de 370

VIGENCIA DESDE

01 01 2024

DÍA MES AÑO

que con ambos instrumentos se concluirán las bases técnicas estructurales y funcionales de la contabilidad gubernamental.

A los contenidos del Manual corresponde adicionar las normas o lineamientos específicos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden de gobierno.

Así, el presente documento se integró de 7 Capítulos y un Anexo. A continuación, se realiza una breve descripción sobre el contenido de cada uno de ellos.

En el **Capítulo I Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental**: se desarrollan los aspectos normativos y técnicos generales que enmarcan y condicionan el nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), los cuales obedecen, en su mayor parte, a disposiciones de la propia Ley de Contabilidad, así como a resoluciones emitidas por el CONAC y a la teoría general de la contabilidad.

El **Capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción de Información Financiera**: comprende las bases conceptuales y criterios generales a aplicar en el diseño funcional e informático para la construcción del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG). Este sistema estará soportado por una herramienta modular automatizada, cuyo propósito fundamental radica en facilitar el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, realizado en forma automática al momento en que ocurran los eventos de los procesos administrativos que les dieron origen, de manera que se disponga en tiempo real de estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, así como contables y económicos.

Por su parte, el **Capítulo III Lista de Cuentas**: presenta a partir de la estructura y contenido aprobado por el CONAC, una versión actualizada, adicionando sus correspondientes descripciones hasta el cuarto nivel de apertura. Esta Lista de Cuentas fue elaborado sobre las bases legales y técnicas establecidas por la Ley de Contabilidad, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos que rigen la contabilidad gubernamental, así como en atención a las propias demandas de información de los entes públicos no empresariales. Adicionalmente, para dar cumplimiento a la norma legal que establece la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, se requiere que parte de las cuentas que integran la Lista de Cuentas sean armonizadas hasta el quinto nivel de desagregación (Subcuentas). Con tal motivo se incluye en este manual dicha desagregación en los casos correspondientes.

En el **Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas**: se dan a conocer las instrucciones para el manejo de cada una de las cuentas que componen la Lista de Cuentas. Su contenido determina las causas por las cuales se puede cargar o abonar, si la operación a registrar está automáticamente relacionada con los registros del ejercicio del presupuesto o no, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble, el listado de Subcuentas con su respectiva codificación, la forma de interpretar los saldos; y, en general, todo lo que facilita el uso y la interpretación uniforme de las cuentas que conforman los estados contables.

Al **Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable**: corresponde mostrar el conjunto de asientos contables tipo a que pueden dar lugar las operaciones financieras relacionadas con los ingresos, gastos y el financiamiento público y que se realizan en el marco del Ciclo Hacendario, sean éstas presupuestarias o no presupuestarias. Este modelo tiene como propósito disponer de una guía



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



METROBÚS

METROBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PAG. 5 de 370		
VIGENCIA DESDE		
01	01	2024
DÍA	MES	AÑO

orientadora sobre cómo se debe registrar cada hecho económico relevante y habitual de los entes públicos que tiene impacto sobre el patrimonio de estos. El modelo presenta en primer lugar los asientos relacionados con el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, que se generan automáticamente mediante la matriz de conversión; continúa con las no presupuestarias y los propios de las operaciones de financiamiento, para después culminar con el modelo de asientos por partida doble de las operaciones presupuestarias.

En cuanto al **Capítulo VI Guías Contabilizadoras**: Su propósito es orientar el registro de las operaciones contables a quienes tienen la responsabilidad de su ejecución, así como para todos aquellos que requieran conocer los criterios que se utilizan en cada operación. En dichas guías los registros se ordenan por proceso administrativo/financiero y se muestra en forma secuencial los asientos contables que se deben realizar en sus principales etapas. Es importante mencionar que el Manual se mantendrá permanentemente actualizado mediante la aprobación de nuevas Guías Contabilizadoras, motivadas por el surgimiento de otras operaciones administrativo/financieras o por cambios normativos posteriores que impacten en los registros contables.

Por último, en el **Capítulo VII: Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas**: Incorpora en forma integral la nueva versión ajustada y actualizada, misma que muestra los estados e información financiera (contable, presupuestaria, programática y económica) que debe generar cada ente público, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley de Contabilidad.

El **Anexo I Matrices de Conversión**: muestra la aplicación de la metodología para la integración de los elementos que dan origen a la conversión de los registros de las operaciones presupuestarias en contables. Al respecto, se ejemplifica como opera la matriz para cada una de las principales transacciones de origen presupuestario de ingresos y egresos. Como resultado de la aplicación de esta matriz es posible generar asientos, registros en los libros de contabilidad y movimientos en los estados financieros, en forma automática y en tiempo real.

